

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00757 00

Cumplido el término otorgado mediante auto de calenda febrero 26 de 2020, sin que el abogado de pobre designado hubiere comparecido al proceso, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de noviembre 28 de 2019, se habilita a la abogada que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del mandamiento de pago en lo que respecta a la ejecutada **FRANCY HELENA DUQUE SOLARES**, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO.
ADA LUZ BOHORUQUEZ VASQUEZ.	266.286.295.	104.617	Calle 17 No. 8 – 93, Oficina 503.	561 84 46

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (Art 49 ibídem). Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

